

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2013-5261** *Acuerdo de suspensión de licencias en el Conjunto Histórico por inicio de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, reunido con la mayoría exigida legalmente, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Acordar la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de parcelación de fincas, movimientos de tierra, rellenos, construcción de edificaciones, demoliciones, ampliaciones, rehabilitaciones totales o parciales e instalaciones industriales, que tengan tanto la consideración de obra mayor o menor, durante el plazo de un año, ampliable por los períodos y en las condiciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO. La medida cautelar se extenderá a todo el área delimitada por el Decreto 42/1999, de 16 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 131, de 2 de junio de 1999, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Liérganes, del municipio de Liérganes.

TERCERO. Así mismo, dado que el Plan Especial afectará, no solamente, a la Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico-Artístico de Liérganes, sino también a su entorno municipal, quedan también incluidos dentro de la medida cautelar, el otorgamiento de las licencias que afecten a edificios que, aún estando fuera del perímetro definido en el Decreto 42/1999, de 16 de abril, estén considerados como Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Local o Bienes Inventariados ya sea su ubicación en Pámanes o en Liérganes.

CUARTO. Durante el período de vigencia de la presente la medida cautelar, solamente podrán ser autorizadas pequeñas obras de carpintería, así como reparación de cubiertas de tejados, previa obtención de la licencia correspondiente.”

El acuerdo de suspensión de licencias se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liérganes, por un período de un año, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Liérganes, 26 de marzo de 2013.  
El alcalde,  
Ramón Diego Cabarga.

2013/5261

CVE-2013-5261